



CLM/DMC/FMM/CLE



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2012 DEL AÑO 2013, QUE FIJA NÓMINA DE INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EXPERTOS ZONALES Y DEL COMITÉ EXPERTO NACIONAL DEL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO DE TESOROS HUMANOS VIVOS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, CONVOCATORIA 2013.

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

2270 11.06.2013

VISTOS:

Estos antecedentes; Memorando N° 25.4/1495 de la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 05 de junio de 2013.

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el Consejo" o "el Servicio" indistintamente, es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar, y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, de acuerdo con lo preceptuado en el numeral 1) del artículo 3° de la misma Ley, el Consejo detenta, entre sus funciones, las de estudiar, adoptar, poner en ejecución, evaluar y renovar políticas culturales, así como planes y programas del mismo carácter, con el fin de dar cumplimiento a su objeto de apoyar el desarrollo de la cultura y las artes, y de conservar e incrementar y difundir el patrimonio cultural de la Nación y de promover la participación de las personas en la vida cultural del país.

Que, mediante Resolución Exenta N° 1164, de 20 de marzo de 2013, que Aprueba las Bases de Postulación al Programa de Reconocimiento de Tesoros Humanos Vivos de este Servicio, Convocatoria 2013 – modificada por Resolución Exenta N° 1773 de 2013- se estableció que el proceso de análisis, evaluación y definición de las personas y/o colectivos o comunidades que serán seleccionadas como cultores/as destacados/as, corresponderá a cuatro (4) Comités Expertos Zonales. Posteriormente, un Comité Experto Nacional tendrá la facultad de reconocer como Tesoro Humano Vivo a personas y/o colectivos o comunidades previamente seleccionadas como cultores/as destacados/as por los Comités Expertos Zonales.

Que, en cumplimiento de las bases aprobadas, mediante Resolución Exenta N° 2012, de 24 de mayo de 2013, el Consejo fijó la nómina de integrantes de los Comités Expertos Zonales y del Comité Experto Nacional del Programa de Reconocimiento de Tesoros Humanos Vivos, en su convocatoria correspondiente al año 2013.

Que, sin embargo –según se informa en el memorando requirente-, con posterioridad a la total tramitación de la precitada Resolución Exenta N° 2012 de 2013, una integrante del Comité Experto Nacional se excusó de participar y asistir a las sesiones de dicho Comité debido a compromisos ineludibles.

Que, por su parte, el literal e) del artículo 3° de la Resolución Exenta N° 5734, de 31 de diciembre de 2012, que modifica el texto de la Resolución Exenta N° 6103 de 2009, a propósito del Programa de Tesoros Humanos Vivos, autoriza a financiar con cargo a la asignación correspondiente a “Fomento y Desarrollo del Patrimonio Nacional” –Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 123, Glosa N° 14-, los honorarios nacionales e internacionales para la contratación de expertos en temas de Educación y Patrimonio, y los pasajes aéreos, nacionales e internacionales, para el eventual traslado de especialistas nacionales, extranjeros y otros.

Que, en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo que modifica la Resolución Exenta N° 2012 de 2013, designando al nuevo integrante del Comité Experto Nacional que reemplazará a quien se excusó de participar y asistir a las sesiones de dicho Comité.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, especialmente lo señalado en sus artículos 2° y 3° N° 3) y 4); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en las Resoluciones Exentas de este Servicio N° 1164, N° 1773 y N° 2012, todas de 2013, y en la Resolución Exenta N° 5734, de 2012, que modifica el texto de la Resolución Exenta N° 6103, de 2009; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, **dicto la siguiente:**

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Modifícase el artículo segundo de la Resolución Exenta N° 2012 de 2013, que fija la nómina de integrantes de los Comités Expertos Zonales y del Comité Experto Nacional del Programa de Reconocimiento de Tesoros Humanos Vivos, convocatoria 2013, designándose como integrante del Comité Experto Nacional a don **José Vicente Pérez de Arce Antoncich**, en reemplazo de doña **Paola Grendi Ilharreborde**, en los términos siguientes:

Donde dice: “Paola Grendi Ilharreborde Antropóloga. Directora del Museo Regional de Magallanes.”

Debe decir: “**José Vicente Pérez de Arce Antoncich**”.

ARTÍCULO SEGUNDO: En todo lo no modificado expresamente por esta resolución, manténgase inalterado el tenor de la Resolución Exenta N° 2012, de 24 de mayo de 2013.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Aprueba bases" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



ROBERTO AMPUERO ESPINOZA
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

OCL

Resol. N° 04/381

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Ciudadanía y Cultura, CNCA
- Sección de Patrimonio Cultural, Departamento de Ciudadanía y Cultura, CNCA
- Departamento de Administración General, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Direcciones Regionales CNCA, Regiones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIV, XV y R.M.